



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), No.039-2023, QUE ADJUDICA EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO: TRANSFORMACIÓN RESILIENTE EN UN MUNDO DIGITAL, PARA VARIOS COLABORADORES DEL MICM, BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO DE REFERENCIA MICM-CCC-PEPU-2023-0006.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud para la **Adquisición de Entradas para Participar en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital, para Varios Colaboradores del MICM**, bajo la modalidad de Excepción.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Carlixto Gabriel** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.



Acta No. 039-2023
Página 1 de 6
16 de mayo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante Resolución Motivada No. 28-2023 aprobó el inicio del proceso de contratación bajo modalidad de excepción por proveedor único para la Adquisición de Entradas para Participar en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital, para Varios Colaboradores del MICM, bajo proceso de referencia: MICM-CCC-PEPU-2023-0006.

CONSIDERANDO: Que la Resiliencia organizacional es una práctica y una herramienta que puede ayudar a la organización a incrementar sus capacidades para anticipar, entender, monitorear y responder a los cambios mayores con el objetivo de revitalizarse y crecer. Los conferencistas internacionales serán la guía para su "Transformación Resiliente" a cualquier nivel y necesidad.

CONSIDERANDO: Que, en el 2023, el congreso RESILIENCIA LATAM tendrá por tema principal: Transformación Resiliente en un Mundo Digital, ante la necesidad creciente de las organizaciones para mejorar sus prácticas profesionales, sea en tecnología, continuidad de negocio, seguridad de la información, infraestructuras críticas o gestión de riesgos, los conferencistas proveerán herramientas para implementar metodologías y marcos de referencias para aumentar su Resiliencia cual sea su nivel y necesidad.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Decreto No. 100-18 contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Dirección de Control de Gestión tiene como objeto principal supervisar y evaluar el control de todos los procesos financieros administrativos y de gestión de la entidad y el establecimiento de sistemas de mejora continua para la adopción de una cultura de eficiencia y calidad.

CONSIDERANDO: Que el MICM se encuentran en el proceso de implementación de la norma ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, a los fines de lograr resultados óptimos y de alto nivel de cumplimiento según se tiene pautado en nuestro plan operativo anual, por medio de la capacitación y formación en temas de continuidad de negocio. Cabe destacar que el MICM será la segunda institución del Estado en alcanzar la certificación en sistema de continuidad de negocio basado en el estándar internacional ISO 22301.

CONSIDERANDO: Que este año el congreso "Transformación Resiliente en un Mundo Digital" de Resiliencia Latam, presenta la invitación para que profesionales vinculados al área de riesgo y continuidad del negocio puedan fortalecer sus habilidades en temas como:

1. Seguridad de información
2. Innovación y transformación digital
3. Masterclass de ciberseguridad
4. Resiliencia cibernética empresarial
5. Recuperación tecnológica
6. Transformación acelerada
7. Ciber seguridad
8. Resiliencia y gestión de riesgos tecnológicos



Handwritten initials: JAS, ABT, JYK
Acta No. 039-2023
Página 2 de 6
16 de mayo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que la organización SCP RESILIENCIA, SRL, es la única proveedora en el país de este tipo de eventos sobre resiliencia y recuperación de las instituciones ante eventos disruptivos bajo el nombre Latam resiliencia. Este sirvió para que, tanto las compañías como las administraciones públicas, conocieran cómo actuar para obtener una mayor resiliencia en momentos de crisis y, de esta manera, mejorar en la recuperación ante desastres.

CONSIDERANDO: Que la Resiliencia LATAM es un congreso único local y regional diseñado para enseñar el camino hacia la resiliencia a las organizaciones. Este surge de la necesidad de apoyar a los profesionales de las organizaciones y comunidades a través de un congreso que ha transformado a cientos de organizaciones en América Latina. SCP RESILIENCIA, SRL, es una empresa ubicada en Santo Domingo dedicada a ayudar al desarrollo de la resiliencia organizacional, de la gestión de riesgo y de la continuidad del negocio en América Latina.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: (...) 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."*

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: *"3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios"*.

CONSIDERANDO: Que el referido decreto, establece en su artículo 4, numeral 5 lo siguiente: *"Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No.3, se regirán por los siguientes procedimientos: 5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único"*.

CONSIDERANDO: Que conforme el informe de análisis de la propuesta y cotización realizado por el perito designado, el oferente **SCP RESILIENCIA, SRL**, cumple con todos los requisitos exigidos, tanto documentales como en la razonabilidad de la propuesta económica, recomendándose así su adjudicación por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$398,412.00)**, impuestos incluidos, conforme oferta presentada y detallada a continuación:



JS

Acta No. 039-2023
Página 3 de 6
16 de mayo de 2023


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

SCP RESILIENCIA, SRL					
No.	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Monto Total RD\$
1	Adquisición de entradas para participar en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital.	Unidad	398,412.00	N/A	398,412.00
Total RD\$					398,412.00

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO: Que los artículos 3 y 4 numeral 14 de la Resolución 002-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia". Establece la interoperabilidad de los sistemas de información y gestión, por lo que, toda institución que realice sus operaciones de compras y contrataciones públicas a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), podrá colocarse un enlace directo a dicho Portal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.



Acta No. 039-2023
 Página 4 de 6
 16 de mayo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La Resolución 28-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), de fecha 10 de febrero del año 2021.

VISTA: La Resolución Motivada No. 28-2023, que aprobó el inicio del proceso Adquisición de Entradas para Participar en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital, para Varios Colaboradores del MICM, bajo referencia: MICM-CCC-PEPU-2023-0006.

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección de Control de Gestión de fecha 14 de marzo de 2023.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera de fecha 18 de abril de 2023 para el proceso de contratación que se trata.

VISTO: Informe sobre recomendaciones de uso de la excepción por proveedor único establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por la Dirección de Control de Gestión.

VISTO: El análisis de la propuesta de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Oferta económica de **SCP RESILIENCIA, SRL**

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como **MICM-CCC-PEPU-2023-0006**, para **Entradas para Participar en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital, para Varios Colaboradores del MICM**, al amparo del artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 5, y artículo 4, numeral 3 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$398,412.00)**.



Handwritten initials

Acta No. 039-2023
Página 5 de 6
16 de mayo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

SEGUNDO: DISPONER a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) para que proceda a notificar la presente acta a todos y cada uno de los adjudicatarios.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.), en la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

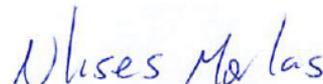
MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro


Carljto Gabriel
Presidente

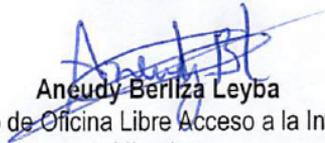




Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro



Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro